



El Supremo anula una decisión de la Administración que imposibilitó a la afectada hacer alegaciones

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha anulado una resolución de la Agencia de la Vivienda Social de Madrid que **denegó a una mujer la petición de regularización de la vivienda que ocupaba de forma irregular** al generarle indefensión por resolverla sin darle traslado de un informe de conflictividad vecinal para que pudiera hacer alegaciones y proponer pruebas con el fin de desvirtuar dicho informe.

La Sala establece en su sentencia que “ no cabe excluir que en determinadas ocasiones la omisión del trámite de audiencia al interesado en un procedimiento administrativo puede quedar enervada o subsanada por otras actuaciones colaterales o ulteriores que materialmente eviten que se produzca indefensión; y el menoscabo del derecho de defensa que resulta de la **omisión del trámite de audiencia respecto de un informe que se ha demostrado determinante del sentido de la resolución** no puede considerarse corregido ni paliado por el hecho de haber tenido el interesado la posibilidad de intentar contradecir aquel informe con ocasión del recurso de reposición”.

La Agencia de Vivienda Social de Madrid denegó a esta mujer una solicitud de regularización de vivienda basándose en un informe del Área Social que acreditaba la **existencia de conflictividad en el entorno vecinal y comunitario por parte de la unidad familiar** de la solicitante. Esta se enteró de la existencia de ese info ...